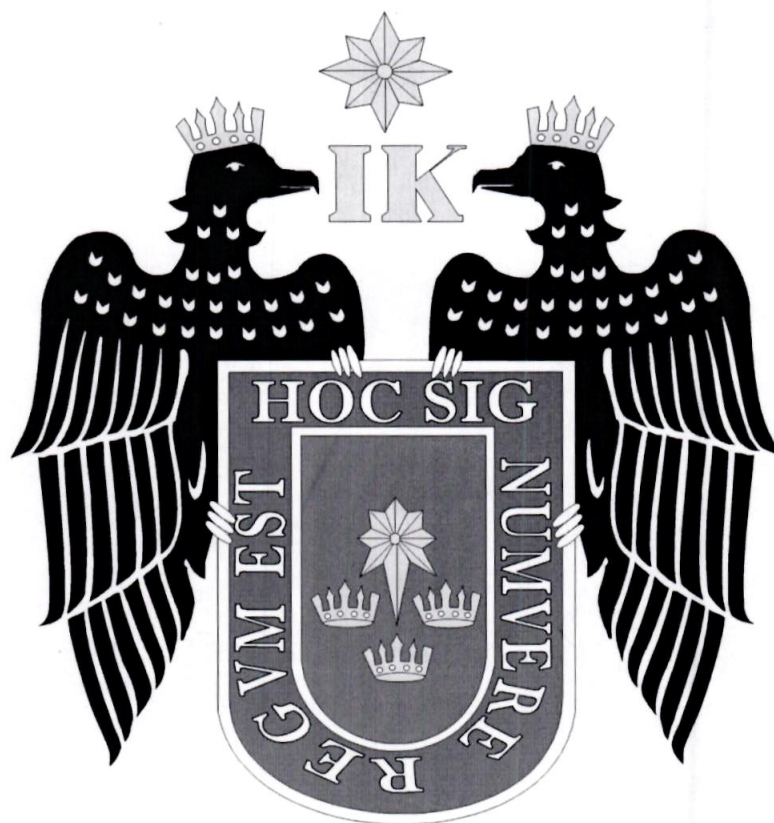


**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

- INVERMET -



**DIRECTIVA N° 011-2008-SGP
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
ARQUEO DE FONDOS Y VALORES**

ÁREA DE CONTABILIDAD

DIRECTIVA N° 011-2008-SGP**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ARQUEO DE FONDOS Y VALORES****I. OBJETIVO**

Establecer normas y procedimientos a seguir por los encargados de efectuar el arqueo de los fondos de caja y valores con que cuenta la entidad.

II. FINALIDAD

- 2.1 Comprobar en cualquier momento que los saldos indicados en los libros contables, estén de acuerdo con la existencia de los fondos y valores.
- 2.2 Coadyuvar a la correcta aplicación y el buen uso de los fondos y valores de la entidad

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley N° 22830, Crea el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, sus modificatorias y reglamento.
- 3.2 Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- 3.3 Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.4 Instructivo Contable N° 7, que señala en el tercer párrafo del numeral 2 rubro Comentarios, que se deben efectuar pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del balance, considerando fundamentalmente, entre otros, Arqueos de Fondos y Valores.
- 3.5 Literal e) del artículo 8° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que establece la verificación del estado y uso de los recursos financieros, tales como arqueos de fondos y valores.
- 3.6 Literal e) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/93.01-Directiva de Tesorería año 2007, que señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para Fondos Para pagos en Efectivo, y disponer la realización de Arqueos inopinados.
- 3.7 Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de 06.05.1980, que establece en la Norma General de Tesorería N° 08, la realización de Arqueos Sorpresivos de todos los fondos y valores, además de los arqueos habituales de operación.
- 3.8 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.9 Resolución N° 001-2007-CD, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET.
- 3.10 Acuerdo del Comité Directivo N° 751/3.1 de aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF del INVERMET.



Si la sumatoria no coincide con el fondo autorizado.

- 7.7 Comunica al encargado del fondo las diferencias para que haga las aclaraciones del caso y las anota en el acta de arqueo.

Si la sumatoria coincide con el fondo autorizado

- 7.8 Anota en el acta de arqueo los resultados encontrados.

En el Caso de Arqueo de Valores

- 7.9 Verifica que los valores se encuentren custodiados en un lugar que garantice su seguridad y que se encuentren en buen estado de conservación.
- 7.10 Verifica cada uno de los títulos y compara su valor con los registros contables.
- 7.11 Verifica que los cheques emitidos coincidan con los registros contables.
- 7.12 Verifica la existencia de cheques en blanco.
- 7.13 Verifica que la emisión de cheques se efectuó en forma correlativa.

Si no está Conforme

- 7.14 Indica al encargado de la custodia de valores las observaciones formuladas, y solicita las aclaraciones, anotando las respuestas en el acta de arqueo.

Si está Conforme

- 7.15 Labora el acta indicando los resultados encontrados.
- 7.16 Firma y hace firmar, tanto al encargado del fondo, como al de valores, el acta de arqueo en señal de conformidad.
- 7.17 Remite copia del acta de arqueo al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Área de Tesorería y al Área de Contabilidad, para su conocimiento y de ser el caso, la toma de medidas correctivas.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1 La Oficina de Administración y Finanzas es la responsable de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 8.2 El Órgano de Control Institucional es responsable de cautelar el cumplimiento de la presente Directiva.



IV. ALCANCE

La presente Directiva alcanza a las Áreas de Contabilidad, Tesorería y a la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

V. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación y difusión.

VI. NORMAS GENERALES

- 6.1 El Área de Tesorería es el encargado de la custodia y manejo de los fondos y valores que posee la entidad.
- 6.2 La Oficina de Administración y Finanzas dispondrá que el Área de Contabilidad efectúe arqueos de los fondos y valores en forma periódica.
- 6.3 Los Arqueos se realizarán, por lo menos, una vez al mes, independientemente los que realice la Oficina de Control Institucional como parte de su Plan Anual de Control.
- 6.4 Se entiende por fondos, a la disposición de dinero que mantiene en efectivo la entidad en virtud a disposiciones internas y, por valores, a los títulos valores tales como cheques, carta fianzas, letras, bonos, etc. de propiedad de la entidad.

VII. PROCEDIMIENTOS

Área de Contabilidad – Encargado del Arqueo

- 7.1 Se presenta ante el encargado del fondo y el custodio de los valores y les indica que se llevará a cabo el arqueo, solicitándoles la entrega del dinero en efectivo que mantenga en custodia y los comprobantes de pago, vales provisionales y definitivos, que sustentan los gastos efectuados hasta la fecha del arqueo, así como, los títulos valores en custodia y copia de los registros actualizados.

En el Caso de Arqueo de Fondos

- 7.2 Cuenta el dinero recibido y registra el monto en el acta del arqueo.
- 7.3 Revisa la documentación recibida y verifica que este correctamente emitida a nombre de la entidad, que se indique el monto, la fecha de emisión, concepto de pago, firma, etc. y que cuenten con los vistos buenos aprobatorios de los funcionarios autorizados.

Si los comprobantes de pago o vales no son conformes

- 7.4 Solicita al encargado del fondo los descargos a las observaciones.

Si los comprobantes de pago o vales son conformes

- 7.5 Suma el monto de los comprobantes de pago, de los vales provisionales y definitivos y el dinero en efectivo y anota el resultado de la sumatoria en el acta de arqueo.
- 7.6 Compara el resultado de la sumatoria con el monto del fondo autorizado.

